



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

PRIMERO.- Mediante resolución de este órgano competicional de fecha 18 de octubre de 2026, se acordó fijar la celebración del encuentro SCR PEÑA DEPORTIVA SE – UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF, correspondiente a la jornada 7ª del grupo 3 de Segunda Federación, para el lunes 19 de octubre de 2026, a las 16:00 horas, después de que el mismo hubiera sido suspendido antes de su inicio por las condiciones meteorológicas adversas y el estado del terreno de juego.

SEGUNDO.- En el día de hoy, 19 de octubre de 2026, se ha tenido conocimiento de la comunicación emitida por el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en la que se informa de que, siguiendo las indicaciones del Govern Balear, se mantiene la suspensión de toda actividad deportiva y el cierre de las instalaciones deportivas municipales, como mínimo, hasta las 17:00 horas de hoy, momento a partir del cual se evaluará nuevamente la situación meteorológica.

Esta circunstancia impide la celebración del encuentro a las 16:00 horas, conforme al horario establecido en la anterior resolución, por lo que procede modificarlo, retrasando su inicio a las 17:45 horas del mismo día, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptar las autoridades competentes en función de la evolución de las condiciones meteorológicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional es competente para determinar la fecha y, en su caso, lugar de los encuentros que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

En el presente caso, la prolongación del cierre de las instalaciones deportivas municipales, acordada por las autoridades competentes como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas, constituye una circunstancia sobrevenida que justifica la modificación del horario previamente establecido, con el fin de posibilitar la celebración del encuentro en la misma fecha y preservar el normal desarrollo de la competición, siempre que las condiciones meteorológicas y las disposiciones de las autoridades competentes lo permitan.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE:**

Modificar el horario de celebración del encuentro SCR PEÑA DEPORTIVA SE – UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF, correspondiente a la jornada 7ª del grupo 3 de Segunda Federación, retrasando su inicio a las 17:45 horas de hoy, lunes 19 de octubre de 2026, en lugar de las 16:00 horas inicialmente establecidas, siempre que las condiciones meteorológicas y las disposiciones de las autoridades competentes permitan su celebración.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de octubre de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales